

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 006 -2018-MDY

Yura, 12 de Enero del 2018

VISTOS:

El Oficio N° 1050-2017/ASEP "M.M.y M"/CIRCA, Informe N° 251-2017-SGSED-GDS/MDY de la Sub Gerencia de Salud, Educación y Deporte, Informe N° 264-2017-SGSED-GDS/MDY de la Sub Gerencia de Salud, Educación y Deporte, el Informe Legal N° 005-2018-MDY/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el proveído N° 045-2017 del despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

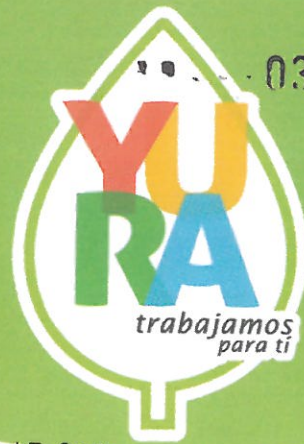
Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2015-MDY, de fecha 28 de diciembre del 2015, se aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones que entrega la Municipalidad Distrital de Yura, la misma que precisa en su artículo 14 la distinciones son menor jerarquía (resolución) que se otorgan por decisión directa del Alcalde, a las personas naturales que hayan realizado alguna actividad o servicio a favor de la comuna del distrito de Yura.

Que, es política de la actual Gestión Municipal la de promover el desarrollo económico, social y cultural e incentivar la participación cívica de la población en general, así también reconocer los meritos obtenidos por las diferentes personalidades tanto en el ámbito local como nacional por el aporte brindado al conocimiento, la cultura la educación, la salud.

Que, mediante Oficio N° 1050-2017/ASEP "M.M y M."/CIRCA con registro de mesa de partes N° 7786, la administrada Julia Antonieta Vizcardo Salcedo, solicita que se emita Resolución de Alcaldía por reconocimiento y felicitación a las 03 Instituciones Educativas del distrito: I.E. San Bernardo – CIRCA (Nivel





Primario y Secundaria), I.E. Señor de los Milagros – CIRCA (Nivel Inicial, Primaria y Secundaria), I.E. Santo Toribio de Mogrovejo – CIRCA (Nivel Inicial y Primaria), por el esfuerzo realizado en bien de la niñez y juventud del distrito de Yura.

Que, a través del Informe N° 251-2017-SGSED-GDS/MDY y el Informe N° 264-2017-SGSED-GDS/MDY, señala que la I.E. San Bernardo – CIRCA; I.E. Señor de los Milagros - CIRCA; I.E. Santo Toribio de Mogrovejo – CIRCA desarrollan muchas actividades en beneficio de la juventud y como objetivo principal es la promoción social – humana, el desarrollo educativo-cultural, promoción de salud nutricional, entre otros.

Que, a través del Informe N° 005-2018-MDY/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; señala que es política de la municipalidad, reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño de las personas que contribuyen con el desarrollo del distrito de Yura, apoyando decididamente en las labores de fortalecimiento, aprendizaje y desarrollo integral de la niñez y juventud del distrito, toda vez que sus acciones deben desarrollarse teniendo como orientación la atención de los intereses de la ciudadanía, concluyendo con la Opinión que es pertinente otorgar una Resolución de Reconocimiento y felicitación a las a las 03 Instituciones Educativas del distrito: I.E. San Bernardo – CIRCA (Nivel Primario y Secundaria), I.E. Señor de los Milagros – CIRCA (Nivel Inicial, Primaria y Secundaria), I.E. Santo Toribio de Mogrovejo – CIRCA (Nivel Inicial y Primaria), por el esfuerzo realizado en bien de la niñez y juventud del distrito de Yura.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR las a las 03 Instituciones Educativas del Distrito: I.E. San Bernardo – CIRCA (Nivel Primario y Secundaria), I.E. Señor de los Milagros – CIRCA (Nivel Inicial, Primaria y Secundaria), I.E. Santo Toribio de Mogrovejo – CIRCA (Nivel Inicial y Primaria), por el esfuerzo realizado en bien de la niñez y juventud del Distrito de Yura.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, para que realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento al presente acto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Miguel Oscar Moscoso Herrera
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE